



00001473



DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ACTA DE RECEPCIÓN No. INF – FEB0301 - 2016

Contrato de licitación pública: LP 03/2015

Contrato número: 21/2015

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 01 – CONRATO No 21/2015

Factura(s) No: 4318 de fecha 03 de febrero de 2016

Monto: \$ 45,933.91

Fuente de Financiamiento: RECURSOS PROPIOS

Reunidos en las oficinas de la Dirección Nacional de Medicamentos, ubicada en el Edificio El Gran Bazar, Avenida Jayaque, Ciudad Merliot, Santa Tecla, a las diez horas del día 03 de febrero del año dos mil dieciséis, el Técnico Informático y administrador de contratos, Ing. Josue Caleb Castro Bruno, quien recibe, Jorge Alberto Hernández Figueroa, guarda almacén y Activo Fijo, que da visto bueno y Lic. Dimas Ernesto Guardado, encargado de contratos de GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., quien entrega lo siguiente:

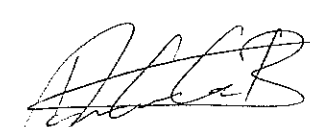

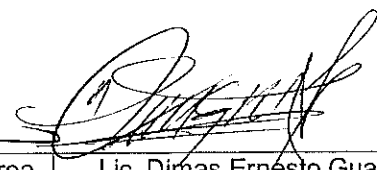
"ADQUISICION DE EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMATICOS PARA EL DATA CENTER DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS"							
Descripción					Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
REGLON #3: PC DESKTOP, MARCA LENOVO THINK CENTRE M73 SMALL FORM FACTOR, CON PROCESADOR INTEL CORE I5 4,573.20 GHZ, 4 GB RAM, DISCO DURO DE 500 GB, LECTOR QUEMADOR DE DVD, SEIS LECTORES USB, MONITOR FLAT DE 18.5" THINKVISION E1922 18.5 PULGADAS, MOUSE OPTICO Y TECLADO ESPAÑOL, LICENCIA DE WINDOWS 7 PROFESIONAL EN ESPAÑOL. NUMEROS DE SERIE CPU:					25	\$793.05	\$19,826.25
MJ037QV6	MJ037QW1	MJ037QW6	MJ037QWF	MJ037QXN			
MJ037QVD	MJ037QW2	MJ037QW7	MJ037QWG	MJ037QXS			
MJ037QVG	MJ037QY0	MJ037QW9	MJ037QWJ	MJ037QXT			
MJ037QVQ	MJ037QW4	MJ037QWA	MJ037QWM	MJ037QXV			
MJ037QVU	MJ037QY1	MJ037QWD	MJ037QWQ	MJ037QXX			
MONITORES:							
V9022A5Y	V9022A7V	V9022A80	V9022A85	V9022A8A			
V9022A6H	V9022A7W	V9022A81	V9022A86	V9022A8E			
V9022A6V	V9022A7X	V9022A82	V9022A87	V9022A8F			
V9022A6W	V9022A7Y	V9022A83	V9022A88	V9022A8G			

Reubida.
22/02/16
11:26 A.M.



V9022A6X	V9022A7Z	V9022A84	V9022A89	V9022A8H													
REGION #4: LAPTOP MARCA LENOVO THINKPAD E560, PROCESADOR INTEL CORE i5 6200U DE 2.30 GHZ, 4 GB DE RAM, DISCO DURO DE 500 GB, LECTOR QUEMADOR DVD INTERNO, PANTALLA DE 15.6 PULGADAS CON CAMARA WEB INTEGRADA, CONECTOR HDMI, LICENCIAS DE WINDOWS 7 PROFESIONAL, MALETIN PORTA LAPTOP, MOUSE OPTICO Y MOUSE PAD. SERIE(S): <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>PFODG7VC</td><td>PFODGA00</td></tr> <tr><td>PFODG7WX</td><td>PFODGA0H</td></tr> <tr><td>PFODG7X8</td><td>PFODGA0S</td></tr> <tr><td>PFODG9XY</td><td>PFODGA11</td></tr> <tr><td>PFODG9ZB</td><td>PFODGA1E</td></tr> </table>					PFODG7VC	PFODGA00	PFODG7WX	PFODGA0H	PFODG7X8	PFODGA0S	PFODG9XY	PFODGA11	PFODG9ZB	PFODGA1E	10	\$872.09	\$8,720.90
PFODG7VC	PFODGA00																
PFODG7WX	PFODGA0H																
PFODG7X8	PFODGA0S																
PFODG9XY	PFODGA11																
PFODG9ZB	PFODGA1E																
REGION #16: CAPACITACION Y CERTIFICACION DE MCSE SQL SERVER A TRES PARTICIPANTES.					3	\$4,434.40	\$13,303.20										
REGION #17: CAPACITACION Y CERTIFICACION DE VMWARE A UN PARTICIPANTE.					1	\$4,083.56	\$4,083.56										
TOTAL							\$45,933.91										

Se recibieron los suministros a conformidad, del proceso de compra por L.P. 03/2015 el día 03 de febrero del 2016 día en el cual se presentan facturas por parte del proveedor, cabe aclarar que el modelo del laptop para el reglón #4 es un modelo superior al ofertado ya que la marca LENOVO decidió actualizar del modelo E550 al modelo E560, según nota entregada por el proveedor al administrador de contrato y según RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 01 – CONTRATO No 21/2015, después de evaluar las especificaciones técnicas, dio su consentimiento en recibir el nuevo modelo E560 ya que es superior al anterior y es de beneficio para la institución (anexo a este documento, cartas recibidas por el distribuidor por parte del fabricante), y no habiendo más que hacer constar, se firma la presente a las 11 horas del día 03 de febrero del año dos mil dieciséis.

 Ing. Josue Caleb Castro	 Jorge Alberto Hernández Figueroa	 Lic. Dimas Ernesto Guardado
TECNICO INFORMÁTICA	ACTIVO FIJO VO.BO.	GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.





GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA
COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES,
INCLUYE SOFTWARE

CALLE LOMA LINDA 246
COLONIA SAN BENITO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR
PBX (503) 2250 - 5800
FAX (503) 2250 - 5680
http://www.gbm.net



00001472

FACTURA
12SD000F

No. 4318

REGISTRO No.: 8373 - 9
NIT.: 0614 - 181191 - 101 - 6

AUTORIZACION DE IMPRENTA #0586 D.G.I.I.

CLIENTE:

10070524

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Pág: 1

BLV MERLIOT Y AV. JAYAQUE, EDIFICIO GRAN BAZAR SANTA TECLA EL SALVADOR El Salvador

FECHA:

03/02/2016

REFERENCIA:

Nit: 0614-020312-1057

Orden:

CONTROL No.

CF00004318

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Ventas Exentas	Precio Total
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 01- CONTRATO No. 21/2015 CONTRATO DE LICITACION PÚBLICA LP 03/2015. "ADQUISICION DE EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMATICOS PARA EL DATA CENTER DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS". CONTRATO (No 21/2015) LOTE 4				
25	RENGLON 3: PC DESKTOP, MARCA LENOVO THINKCENTRE M73 SMALL FORM FACTOR, CON PROCESADOR INTEL CORE I5, 4,573.20GHZ, RAM DE 4GB, DISCO DURO DE 500GB, LECTOR QUEMADOR DE DVD, SEIS CONECTORES USB, MONITOR FLAT DE 18.5" LENOVO THINKVISION E1922 18.5 PULGADAS, MOUSE OPTICO Y TECLADO ESPAÑOL, LICENCIAS DE WINDOWS 7 PROFESIONAL EN ESPAÑOL. SERIES: PC Monitor PC Monitor PC Monitor MJ037QV6 V9022A5Y MJ037QW1 V9022A7V MJ037QW9 V9022A80 MJ037QVD V9022A6H MJ037QW2 V9022A7W MJ037QWA V9022A81 MJ037QVG V9022A6V MJ037QW4 V9022A7X MJ037QWD V9022A82 MJ037QVQ V9022A6W MJ037QW6 V9022A7Y MJ037QY1 V9022A83 MJ037QVU V9022A6X MJ037QW7 V9022A7Z MJ037QY0 V9022A84 MJ037QXX V9022A85 MJ037QWQ V9022A8A MJ037QXS V9022A88 MJ037QXV V9022A86 MJ037QWM V9022A8E MJ037QXN V9022A89 MJ037QXT V9022A87 MJ037QWJ V9022A8F MJ037QWG V9022A8G MJ037QWF V9022A8H	\$ 793.05	\$ 0.00	\$ 19,826.25
10	RENGLÓN 4: LAPTOP MARCA LENOVO THINKPAD E560, PROCESADOR INTEL CORE I5, 6200U, DE 2.30 GHZ, RAM DE 4GB, DISCO DURO DE 500GB, LECTOR QUEMADOR DE DVD INTERNO, PANTALLA DE 15.6 PULGADAS CON CÁMARA WEB INTEGRADA, CONECTOR HDMI, LICENCIAS DE WINDOWS 7 PROFESIONAL, MALETÍN PORTA LAPTOP, MOUSE ÓPTICO Y MOUSE PAD SERIES: PF0DG7WX PF0DG7X8 PF0DG9XY PF0DGA11 PF0DG9ZB PF0DGA00 PF0DGA1E PF0DG7VC PF0DGA0S PF0DGA0H	\$ 872.09	\$ 0.00	\$ 8,720.90
3	RENGLON 16: CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MCSE SQL SERVER	\$ 4,434.40	\$ 0.00	\$ 13,303.20
1	RENGLON 17: CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VMWARE	\$ 4,083.56	\$ 0.00	\$ 4,083.56

Coleto Bruna

CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y UNO /100 DÓLAR AMERICANO

FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

NOMBRE:

N.I.T. O D.U.I. No.:

Sub Total \$ 45,933.91
Retención 1% de IVA \$ 0.00
Total \$ 45,933.91

PAGO DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA EFECTUARSE DE ACUERDO A LOS TERMINOS CONTRATADOS. EN CASO DE MORA SE CARGARA EL 3% INTERES MENSUAL.

FACTURADOR DE IMPRENTA, F 9500 D.G.I.I. TIRAJE DEL No. 1230002591 AL No. 1230002593, RESOLUCION No. 20102-RES-CR-50193-2010, DE FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2010

- ORIGINAL - EMISOR -

San Salvador, febrero 2 de 2016

Señores

Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)

Presente

Atención: Ing. Josué Caleb Bruno

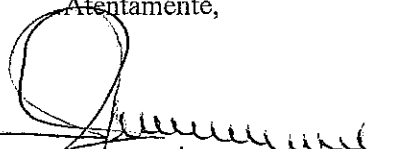
Administrador de Contrato

Estimados Señores:

En referencia a Resolución modificativa No. 01 de Contrato No. 21/2015, derivado de proceso de Licitación Pública No. LP 03/2015, denominada **“ADQUISICION DE EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMATICOS PARA EL DATA CENTER DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS”**, aceptamos todos los términos suscritos en la resolución antes mencionada.

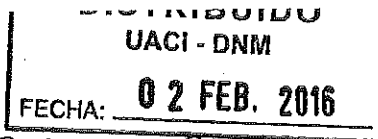
Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Atentamente,



Rafael González Zepeda
Apoderado General Administrativo y Judicial
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.



00001470

Dirección Nacional de Medicamentos

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No.01- CONTRATO No.21/2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las quince horas con cincuenta minutos del día dos de febrero de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Dirección Nacional de Medicamentos suscribió el Contrato No.21/2015, con la Sociedad GBM de El Salvador, S.A. de C.V., como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública LP 03/2015; por el precio de cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,933.91), con fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince; por el suministro de los Renglones Tres, Cuatro, Dieciséis, y Diecisiete del LOTE CUATRO. La vigencia del contrato es de cuatro meses, contados a partir de la distribución del contrato; el contrato fue entregado al Contratista el seis de enero de dos mil dieciséis.

II.- Que según nota, con fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, firmada por el Señor René Alonso Vásquez Marín, en su calidad de Gerente de Servicios y Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad GBM de El Salvador, S.A. de C.V., remitida al Administrador de Contrato; por medio de la cual solicita autorización de cambios en las diez Unidades del Lote No.4 Renglón 4 por transición tecnológica, proponiendo el cambio de modelo propuesto: Trinkpad E550 con procesador i5 5200U de 2.20GHz, en sustitución propone el nuevo modelo Trinkpad E560 con procesador i5 6200U de 2.30GHz y de versión más reciente. La solicitud permite a la Dirección Nacional de Medicamentos obtener el beneficio de una mejor tecnología con mayor rendimiento y características superiores a las ofrecidas originalmente. (Anexa nota de LENOVO como fabricante de la misma marca, en los Estados Unidos de América, México y Asia; firmada por Domingo J. Alonso; en la que, entre otras cosas, confirma que hubo una transición al nuevo modelo **ThinkPad E560** que es el nuevo modelo liberado ya con procesadores de 6ta. Generación, manteniendo todas las otras características tal cual eran solicitadas en las bases de licitación, por tal motivo aclara que se está entregando equipo de superiores características al ser este un equipo ya con procesadores de la nueva gama (Intel i5-6200u de 2.30Ghz).

III.- Que mediante Memorandum Ref. MEMO-INF-2016-CB0202-01, firmado por el Ingeniero Josué Caleb Castro Bruno, en su calidad de Administrador de Contrato, manifiesta a la Jefe UACI que ha evaluado la solicitud del proveedor, confirmando que cumple con todos los criterios técnicos e incluso a causa de las mejoras en la arquitectura del procesador interno podemos apreciar un mejor rendimiento, por lo que este cambio es de beneficio para la Dirección Nacional de Medicamentos, debido a que contaremos con la versión mejorada del equipo que esperábamos recibir.

IV.- Que la Cláusula VIII) MODIFICACIÓN del contrato, determina que es posible modificarlo de conformidad con lo determinado en los artículos ochenta y tres – A y ochenta y tres – B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública – LACAP.



Dirección Nacional de Medicamentos



POR TANTO: En uso de las facultades legales, conferidas mediante Acuerdo No.01.15, de Sesión Ordinaria Número Uno, del día ocho de enero del año dos mil quince; a los considerandos anteriores y con base a los artículos 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Medicamentos. **RESUELVE:**

- 1.- **MODIFÍCASE** la Cláusula I) OBJETO del Contrato No.21/2015, únicamente en lo que se refiere a la modificación de los equipos del RENGLON CUATRO: DIEZ LAPTOP, MARCA LEÑOVO THINKPAD E560 CON PROCESADOR INTEL CORE i5 6200U de 2.30GHz. LOTE NÚMERO CUATRO, en sustitución de los equipos que se relacionan en el mencionado contrato. No existe incremento en el monto del contrato, ni se otorga prorroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados.
- 2.- Se mantienen inalterados las demás cláusulas del Contrato No.21/2015.
- 3.- La Contratista no entregará Garantía de Cumplimiento de Contrato; debido a que la modificación no incide en el monto del contrato.
- 4.- Se hace constar que no se requiere disponibilidad presupuestaria para la presente modificación, debido a que no se está incrementando el monto del contrato.

COMUNÍQUESE.

Dr. José Vicente Coto Ugarte
Director Nacional de Medicamentos.





DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS



001469

MEMORÁNDUM

PARA: Licda. Karla Arana / Jefe de UACI,
 Jorge Alberto Hernandez Figueroa / Jefe Almacén y Activo Fijo

DE: Ing. Josue Caleb Castro Bruno / Administrador de contratos.

ASUNTO: Cambio de modelo en equipos, reglón #4, lote #4, contrato N° 21/2015

FECHA: 02 de febrero de 2016 REF: MEMO-INF-2016-CB0202-01



Buen día, tengan un saludo cordial de mi parte, el motivo del presente es para comunicar el cambio de modelo en los equipos adquiridos en la reciente adjudicación de la licitación pública: LP 03/2015, que corresponde al Contrato número: 21/2015 denominado "ADQUICISION DE EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMATICOS PARA EL DATA CENTER DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS", en su reglón número cuatro, el modelo escrito es el E550, cuyas especificaciones técnicas están previamente aprobadas por la unidad solicitante, referente a dicho reglón el día de ayer hemos recibido una carta por parte del proveedor GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., en la cual el fabricante de la marca LENOVO justifica que los modelos de laptop E550 son sustituidos por el modelo E560 por cuestiones imputables a la marca, el cual después de su evaluación confirmamos que cumple con todos los criterios técnicos e incluso a causa de las mejoras en la arquitectura del procesador interno podemos apreciar un mejor rendimiento, por lo que este cambio es **de beneficio** para la Dirección Nacional De Medicamentos, debido a que contaremos con la versión mejorada del equipo que esperábamos recibir.

Por lo que informo a esta UACI, que el modelo a recibir, es el modelo E560, de la marca LENOVO.

Adjunto carta jurada de GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y carta del fabricante Lenovo, como documentos de amparo para el expediente de este proceso de compra.

Atentamente.

Recibido

02/02/2016 Hora: 3:00 pm



CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
UACI - DNM	
FECHA:	02 FEB. 2016
HORA:	8:35 AM
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

Urb. Jardines del Volcán y Av. Jayaque, Ed. El Gran Bazar, 4ta planta. Ciudad Menéndez, Santa Fe de la Verdad, San Salvador, El Salvador

PBX: (503) 2522-5000; 2522-5007

Correo: informatica@medicamentos.gob.sv / web: www.medicamentos.gob.sv

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10

10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10

San Salvador, 02 de febrero de 2016

Señores
DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Presente.-

Atención: Ing. Josue Caleb Castro Bruno.
Administrador de Contrato

Estimado Ingeniero Castro:

Reciba un cordial saludo de GBM de El Salvador y nuestros sinceros deseos de éxito en este nuevo año.

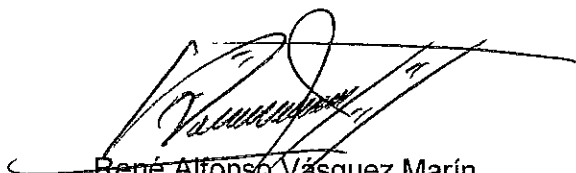
En relación al proceso *Licitación Pública No. LP 03/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMATICOS PARA EL DATA CENTER DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS"*, del cual mi representada resultó favorecida con la adjudicación parcial mediante Acuerdo No. 58.15 de Sesión Ordinaria Número 26 y Contrato Número 21/2015. Por medio de la presente solicito sean autorizados los siguientes cambios considerados de beneficio a su institución:


10 Unidades del Lote No. 4 Renglón 4 por transición tecnológica se propone el cambio de modelo propuesto: Thinkpad E550 con procesador i5 5200U de 2.20GHz, en sustitución proponemos el nuevo modelo Thinkpad E560 con procesador i5 6200U de 2.30GHz y de versión más reciente.

La presente solicitud permitirá obtener a la Dirección Nacional de Medicamentos el beneficio de una mejor tecnología con un mayor rendimiento y características superiores a las ofrecidas inicialmente.

Esperando contar con su consideración a lo antes expuesto, quedo a la espera de una respuesta positiva.

Atentamente,


René Alfonso Vásquez Marín
Gerente de Servicios y Apoderado General
Administrativo y Judicial
GBM de El Salvador, S.A. de C.V.
GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.


Josue Caleb Castro Bruno
02/2016
05 D.M.




00001467

Lenovo

02 de Febrero de 2016.

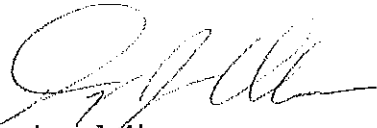
GBM De El Salvador
Calle Loma Linda # 246
Colonia San Benito,
San Salvador, El Salvador

A: DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
Ref.: LICITACION PUBLICA No. LP 03/2015.

POR CUANTO LENOVO, somos los fabricantes establecidos y prestigiosos de Computadoras de la misma marca, con fábricas en los Estados Unidos de América, México y Asia; queremos aclarar que en relación a la solicitud de **LICITACION PUBLICA No. LP 03/2015. "ADQUISICION DE EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMATICOS PARA EL DATA CENTER DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS"**, donde **GBM** ubicado en Calle Loma Linda # 246, Colonia San Benito, en calidad de representante directo de Lenovo Group Limited Oferto los siguientes equipos de nuestra fabricación: **ThinkCentre M73 & ThinkPad E550**. Con respecto a este último modelo Solicitado en el Lote#4 Renglon#4 confirmamos que hubo una transición al nuevo modelo **ThinkPad E560** que es el nuevo modelo liberado ya con procesadores de 6ta Generación, manteniendo toda las otras características tal cual eran solicitadas en las bases de licitación, por tal motivo se aclara que se está entregando un equipo de superiores características al ser este un equipo ya con procesadores de la nueva gama (Intel I5-6200u de 2.30Ghz).

De igual forma Manifestamos que todos los componentes de los Equipos son completamente nuevos y ensamblados total y directamente en nuestra fábrica, son modelos de nuestra línea empresarial y están configurados para su venta en Latinoamérica. Así mismo, Todos los equipos ofertados cuentan con una garantía de 3 años en partes y labor, y Lenovo garantiza la disponibilidad de estos equipos por un periodo mínimo de 6 meses a partir de la fecha de presentación de esta oferta, Adicional garantizamos la disponibilidad de partes por un periodo de 5 años, a partir de la fecha de facturación de los bienes.

Atentamente.



Domingo J. Alonso
Central America & Caribbean Territory Executive
Lenovo US
Tel: (954) 701-5273
E-mail: djalonso@lenovo.com

Lenovo United States Inc.
1009 Think Place Morrisville, NC, 27560
www.lenovo.com

00001466
CUARENTA Y NUEVE

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



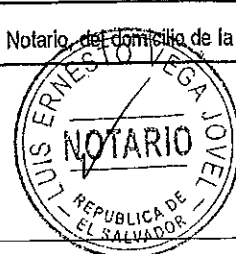
M. DE H.

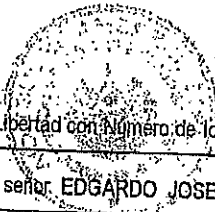
7180448



22	
23	NUMERO VEINTICUATRO. PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL. En la ciudad de San Salvador a las once horas del seis de
24	enero del año dos mil dieciséis. ANTE MI, RICARDO AUGUSTO CEVALLOS CORTEZ, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla,

Se marginó 07 ENE 2016





1 Departamento de La Libertad con Número de Identificación Tributaria cero seis catorce - trece cero nueve sesenta y seis - cero cero uno -
2 cinco, comparece el señor EDGARDO JOSE ORTIZ GODOY, de veintitrés años de edad, estudiante, del domicilio de Santa Ana,
3 departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número cero cuatro seis seis dos seis cuatro cinco - cuatro y con Número
4 de Identificación Tributaria cero dos uno cero - uno uno cero ocho nueve dos - uno cero dos - cero, actuando en su calidad de Ejecutor
5 Especial de los Acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD
6 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "GBM DE EL SALVADOR, S.A de C.V." sociedad Salvadoreña, del domicilio
7 de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta y un mil ciento noventa y uno - ciento
8 uno - seis, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) El Testimonio de la Escritura Pública de
9 Modificación de dicha Sociedad, que contiene e incorpora en un solo texto todas las cláusulas que actualmente la rigen, otorgada en la
10 ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de mayo de dos mil once, ante los oficios del Notario Enrique Borgo Bustamante e
11 inscrita en el Registro de Comercio el día trece de junio de dos mil once, bajo el Número TREINTA del Libro DOS MIL SETECIENTOS
12 CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, de la que consta: que su denominación, naturaleza y domicilio, son los antes
13 expresados; que su plazo es por tiempo indeterminado; que dentro de su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente;
14 B) Certificación de Punto de Acta Número cincuenta y cinco de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida sociedad celebrada
15 en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil quince extendida por el Secretario de dicha Junta,
16 Señor Luis Ernesto Vega Jovel el día veintiuno de diciembre de dos mil quince, en la cual consta que en su Punto Tercero, se acordó
17 unánimemente poder general administrativo y judicial con limitante a favor de Rafael González Zepeda y Rene Alfonso Vásquez Marín
18 otorgando las facultades que más adelante se indican. C) Certificación de Punto de Acta Número Cincuenta y Cinco de Junta General
19 Ordinaria de Accionistas de la referida sociedad, celebrada en la ciudad, de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de diciembre
20 de dos mil quince extendida por el Secretario de dicha Junta, Señor Luis Ernesto Vega Jovel el día veintiuno de diciembre de dos mil quince,
21 en la cual consta que en su Punto Quinto se acordó unánimemente lo siguiente: "*****" PUNTO CINCO: La Junta General nombra como
22 Ejecutor Especial a Edgardo José Ortiz Godoy para que pueda comparecer ante notario público al otorgamiento de los poderes y cualquier
23 otro instrumento que fueron autorizados a otorgarse en esta Junta General de Accionistas y también para emitir certificaciones de los
24 acuerdos asentados en la presente acta.*****", por lo cual el compareciente fue nombrado unánimemente como Ejecutor Especial de los



M. DE H.

17180449

DOS COLONES

1 Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida sociedad, estando así plenamente autorizado para otorgar el presente
2 acto; y en tal carácter que actúa ME DICE: que confiere: I. PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON LIMITANTE a favor de
3 los señores RAFAEL GONZÁLEZ ZEPEDA, de cincuenta y tres años de edad, Ejecutivo Empresarial, del domicilio de San Salvador,
4 portador de su Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis-cuatro, con Número
5 de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-veinticinco cero seis sesenta y dos-cero tres tres-cinco y RENE ALFONSO VÁSQUEZ
6 MARIN de cincuenta y ocho años de edad, Ejecutivo Empresarial, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de su
7 Documento Único de Identidad número: cero uno tres cinco cuatro cero nueve cero - cuatro y con Número de Identificación Tributaria cero
8 cuatrocientos cuatro - veintinueve cero seis cincuenta y siete - cero cero uno - tres. El referido poder se otorgará brindando las siguientes
9 facultades: para que manejen y administren todos los bienes de la sociedad, de forma separada o conjunta, como si ella misma lo hiciere,
10 actuando en nombre de la misma en toda clase de operaciones dentro del giro ordinario de los negocios a que la sociedad está dedicada. En
11 consecuencia lo autoriza para que den y reciban bienes en arrendamiento, uso, comodato, depósito o anticresis, para que los reúnan,
12 separen o modifiquen su estructura o forma, para darlos en prenda o constituir sobre ellos créditos refaccionarios; para que reciban y den
13 cantidades a mutuo, con o sin intereses, reciban las cantidades que se adeuden a la sociedad, extendiendo cartas de pago correspondiente
14 y también cancelaciones ante Notario de toda clase de créditos refaccionarios e hipotecarios; para que celebren toda clase de contratos,
15 sean civiles o comerciales y otorguen las escrituras consiguientes, públicas o privadas, para abrir, movilizar, liquidar y cerrar cuentas
16 bancarias, para librar endosar, descontar, avalar, protestar, pagar, aceptar y rechazar letras de cambio, libranzas, cheques y pagarés o
17 cualquier otro documento de comercio, para solicitar y obtener préstamos con instituciones bancarias o cualquier otra persona, dando
18 cualquier clase de caución para garantizarlos, para que gire sobre depósitos bancarios, para que adquieran a nombre de la sociedad toda
19 clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, valores o derechos, para requerir protesto por falta de aceptación o pago en documentos que
20 necesiten ese requisito; para girar contra los deudores de la sociedad aprobar e improbar cuentas, concediendo los finiquitos
21 correspondientes en su caso, para contratar créditos, firmar correspondencia, celebrar contratos por correspondencia con personas o
22 empresas del extranjero y en fin ejecutar sin restricción toda clase de actos o contratos dentro de las operaciones a que se dedica la
23 sociedad. También se les faculta para poder participar en licitaciones públicas y privadas, firmar las ofertas respectivas, negociar los
24 contratos y firmar cualquier tipo de documento ya sea público o privado derivado de las mismas, como también los contratos Asimismo



1 faculta a sus apoderados para que puedan de manera separada o conjunta, iniciar, seguir y fenecer toda clase de juicios o diligencias de
2 carácter civil, comercial, criminal, administrativo, fiscal y laboral en que de algún modo tuviere interés pudiendo intervenir como actor o como
3 reo en todas las instancias, incidentes o recursos ordinarios o extraordinarios, celebrar conciliaciones en asuntos de cualquier clase, hacer
4 uso de las facultades del mandato; las cuales expliqué al compareciente, cerciorándome de que las conoce, comprende y por eso las
5 concede; otorgar poderes especiales y revocarlos, siempre que se trate de asuntos en los cuales pueda representar a la sociedad con el
6 presente poder; para que puedan, de forma separada o conjunta, firmar cualquier clase de declaraciones, formularios, contratos,
7 relacionados a licitaciones públicas o privadas, comprar bases de licitación y ejecutar cualquier tipo de actos relacionados a licitaciones en
8 representación de los intereses de la sociedad. Además los faculta para que de manera separada o conjunta puedan realizar las ventas de
9 los vehículos automotores propiedad del otorgante, facultándolos para poder negociar y firmar los documentos de traspaso y recibir el dinero
10 generados por estas ventas a favor de su representada. LIMITACIONES AL PRESENTE PODER. Los Apoderados nombrados deberán
11 solicitar autorización específica a la Junta Directiva respecto de aquellas obligaciones, actos y/o contratos que sobrepasen la cantidad de
12 CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y de igual manera necesitarán autorización expresa y por
13 escrito de la Junta Directiva para gravar los bienes de la sociedad con hipoteca, prenda, fianza o cualquier otra forma; para disponer,
14 traspasar o enajenar bienes muebles o inmuebles excepto los productos que normalmente se ofrecen a la venta en el curso ordinario de los
15 negocios de la compañía; así como para disponer de la totalidad de bienes de la compañía. Todas las facultades anteriores las expliqué al
16 compareciente cerciorándome de que las conoce, comprende y por ello concede. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los
17 efectos legales del presente instrumento, y leído que le hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto, sin interrupción, ratifica su
18 contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. DOY FE. *

19
20
21
22
23
24



DH

SO ANTE MI, del folio CUARENTA Y NUEVE FRENTE al folio CINCUENTA VUELTO, del libro DIECIOCHO de mi protocolo, que caducará el día siete de julio del año dos mil dieciséis, para ser entregado a los señores **RAFAEL GONZALEZ ZEPEDA Y RENE ALFONSO VASQUEZ MARIN**, extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO. En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

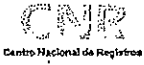
Rafael Gonzalez





E 0028201

00001463



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES. San Salvador, a las diez horas y un minutos del día ocho de enero de dos mil dieciseis.

Inscríbase el anterior PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON LIMITANTE otorgado por la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0070263769, del día siete de enero de dos mil dieciseis; presentado en este Registro a las doce horas y siete minutos, del día siete de enero de dos mil dieciseis, según asiento número 2016341019.

Rafael A. Ruiz
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 10 DEL LIBRO 1738 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES. DEL FOLIO 126 AL FOLIO 131 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, ocho de enero de dos mil dieciseis.
IC.

Rafael A. Ruiz
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR



El Suscrito Notario CERTIFICA: la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuve a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, extendiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciseis

[Signature]
ERNESTO VEGA JOVEL
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101

102

103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

00001462

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

VASQUEZ MARIN RENE ALFONSO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

0404-210657-001-3



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

RENE ALFONSO VASQUEZ PEREZ
SECRETARIA DE CONTABILIDAD Y REGISTRO

17	10	2005
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EMISION

21-10-2005

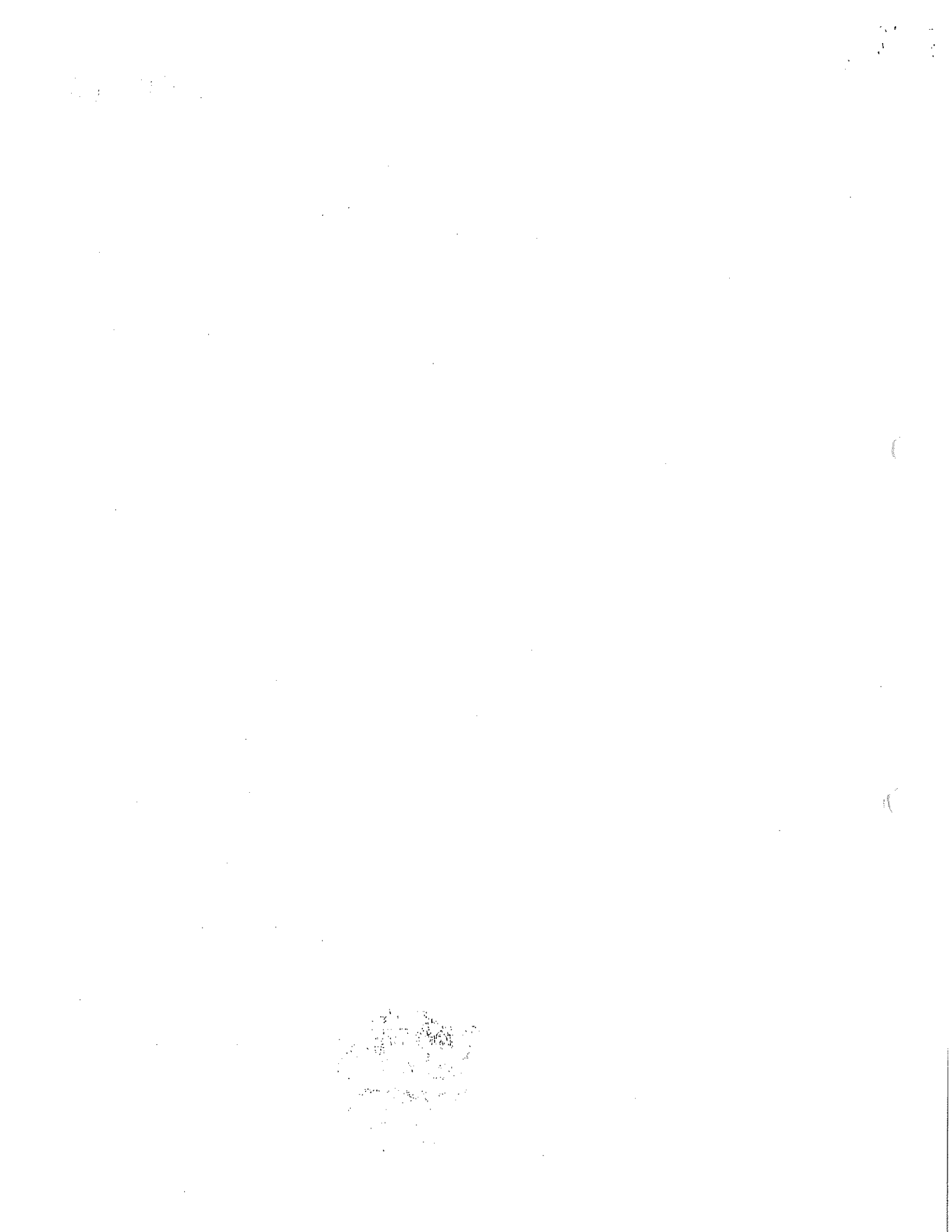
PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 3119329

El Suscrito Notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista, y para los efectos del Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extiende y firma y sello este documento en la Ciudad de San Salvador, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil once.

[Handwritten signature]







00001460

San Salvador, 03 de Febrero de 2016

Señores
Dirección Nacional de Medicamentos
Presente

Estimados Señores:

Es un gusto saludarles y desearles muchos éxitos en todas sus gestiones.

En relación a la Licitación Pública No. 03/2015, Contrato No. 21/2015, Renglón 16 y 17, que corresponden a capacitaciones de Microsoft y VMware, por este medio nos comprometemos a la realización de las capacitaciones de acuerdo a lo siguiente:

RENGLON No. 16: Capacitaciones Microsoft

No. Participantes	Código	Duración	Descripción	FECHAS	HORARIO
3	MOC 20461	40	Querying Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	08, 10, 13, 15, 17 y 20 de Marzo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
3	MOC 40462	40	Administering Microsoft SQL Server Databases. Incluye Examen Certificación	29 y 31 de Marzo/16, 02, 05, 07 y 09 de Abril/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
3	MOC 20463	32	Implementing a Data Warehouse with Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	12, 14, 16, 19, 21 y 23 de Abril/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
3	MOC 20466	32	Implementing Data Models and Reports with Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	26, 28 y 30 de Abril/16, 03, 05 y 07 de Mayo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
3	MOC 20467	40	Designing a Self-Service BI and Big Data Solution. Incluye Examen Certificación	10, 12, 14, 17, 19 y 21 de Mayo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

1000

7

1000

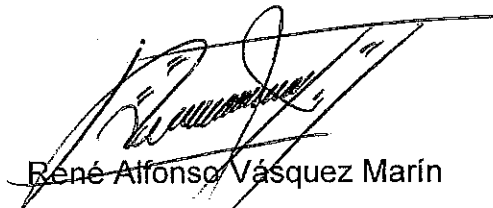
REGLON No. 17: Capacitación VMWare

No. Participantes	Código	Duración	Descripción	FECHAS	HORARIO
1	VMWARE	40	Curso Oficial: VMware vSphere: Install, Configure, Manage V6. Incluye Examen de Certificación.	14, 15, 16, 17 y 18 de marzo/16*	8:00 a.m. a 5:00 p.m.

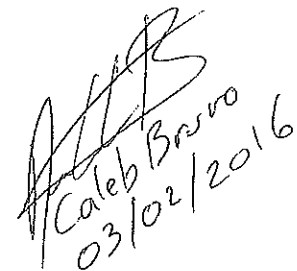
*Fechas sujetas a que se cumpla con el quorum de Calendario Abierto en Guatemala.

En relación al Renglón No. 17, hacemos de su conocimiento que las fechas antes detalladas son tentativas ya que están sujetas a que se cumpla con un quorum de 5 participantes. De no haber quorum, las fechas del curso se reprogramarán.

Atentamente,



René Alfonso Vásquez Marín
 Gerente de Servicios y Apoderado General
 Administrativo y Judicial
 GBM de El Salvador, S.A. de C.V.
 GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.



10/10/10

10/10/10

DATOS GENERALES

Modalidad de los Cursos: Presencial
 Institución y/o Empresa: DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
 Lugar de realización de los cursos: Centro Educacional GBM, Calle Loma Linda,
 Colonia San Benito No. 246, S.S.

DATOS DEL PARTICIPANTE:


Nombre:	Alex Antonio
Apellido:	Velásquez Ortíz

DETALLE DE CURSOS A LOS QUE SE INSCRIBE:

Código	Duración	Descripción	FECHAS	HORARIO
VMWARE	40	Curso Oficial: VMware vSphere: Install, Configure, Manage V6. Incluye Examen de Certificación.	14, 15, 16, 17 y 18 de marzo/16*	8:00 a.m. a 5:00 p.m.

*Fechas sujetas a que se cumpla con el quorum de Calendario Abierto en Guatemala.

AUTORIZACION

Hilda Rosales	(503) 2505-9600 Ext. 3276
NOMBRE: Coordinadora Centro Educacional GBM	TELEFONO :
CARGO: hrosales@gbm.net	 GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
E-MAIL:	FIRMA Y SELLO

Este formulario autoriza a CENTRO EDUCACIONAL GBM para facturar los servicios solicitados



DATOS GENERALES

Modalidad de los Cursos: Presencial
Institución y/o Empresa: DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Lugar de realización de los cursos: Centro Educacional GBM, Calle Loma Linda, Colonia San Benito No. 246, S.S.


DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre: César Alexander
Apellido: Valdez González

DETALLE DE CURSOS A LOS QUE SE INSCRIBE:

Código	Duración	Descripción	FECHAS	HORARIO
MOC 20461	40	Querying Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	08, 10, 13, 15, 17 y 20 de Marzo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
MOC 40462	40	Administering Microsoft SQL Server Databases. Incluye Examen Certificación	29 y 31 de Marzo/16, 02, 05, 07 y 09 de Abril/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
MOC 20463	32	Implementing a Data Warehouse with Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	12, 14, 16, 19, 21 y 23 de Abril/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
MOC 20466	32	Implementing Data Models and Reports with Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	26, 28 y 30 de Abril/16, 03, 05 y 07 de Mayo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
MOC 20467	40	Designing a Self-Service BI and Big Data Solution. Incluye Examen Certificación	10, 12, 14, 7, 19 y 21 de Mayo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

AUTORIZACION

Hilda Rosales	(503) 2505-9600 Ext. 3276
NOMBRE:	TELEFONO :
Coordinadora Centro Educacional GBM	 GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
CARGO: hrosales@gbm.net	
E-MAIL:	FIRMA Y SELLO

Este formulario autoriza a CENTRO EDUCACIONAL GBM para facturar los servicios solicitados

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.



CENTRO EDUCACIONAL GBM

FORMULARIO DE INSCRIPCION



DATOS GENERALES

Modalidad de los Cursos: Presencial

Institución y/o Empresa: DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Lugar de realización de los cursos: Centro Educacional GBM, Calle Loma Linda,
Colonia San Benito No. 246, S.S.


DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre:	Kevin Omar
Apellido:	Alvarez Hernández

DETALLE DE CURSOS A LOS QUE SE INSCRIBE:

Código	Duración	Descripción	FECHAS	HORARIO
MOC 20461	40	Querying Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	08, 10, 13, 15, 17 y 20 de Marzo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
MOC 40462	40	Administering Microsoft SQL Server Databases. Incluye Examen Certificación	29 y 31 de Marzo/16, 02, 05, 07 y 09 de Abril/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
MOC 20463	32	Implementing a Data Warehouse with Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	12, 14, 16, 19, 21 y 23 de Abril/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
MOC 20466	32	Implementing Data Models and Reports with Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	26, 28 y 30 de Abril/16, 03, 05 y 07 de Mayo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
MOC 20467	40	Designing a Self-Service BI and Big Data Solution. Incluye Examen Certificación	10, 12, 14, 7, 19 y 21 de Mayo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

AUTORIZACION

Hilda Rosales	(503) 2505-9600 Ext. 3276
NOMBRE: Coordinadora Centro Educacional GBM	TELEFONO :
CARGO: hrosales@gbm.net	 CENTRO EDUCACIONAL GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
E-MAIL:	FIRMA Y SELLO

Este formulario autoriza a CENTRO EDUCACIONAL GBM para facturar los servicios solicitados

100

100

100

100

100

DATOS GENERALES
Modalidad de los Cursos: Presencial
Institución y/o Empresa: DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Lugar de realización de los cursos: Centro Educacional GBM, Calle Loma Linda, Colonia San Benito No. 246, S.S.


DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre:	Rogelio Ernesto
Apellido:	Menjivar Rodríguez

DETALLE DE CURSOS A LOS QUE SE INSCRIBE:

Código	Duración	Descripción	FECHAS	HORARIO
MOC 20461	40	Querying Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	08, 10, 13, 15, 17 y 20 de Marzo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
MOC 40462	40	Administering Microsoft SQL Server Databases. Incluye Examen Certificación	29 y 31 de Marzo/16, 02, 05, 07 y 09 de Abril/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
MOC 20463	32	Implementing a Data Warehouse with Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	12, 14, 16, 19, 21 y 23 de Abril/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
MOC 20466	32	Implementing Data Models and Reports with Microsoft SQL Server. Incluye Examen Certificación	26, 28 y 30 de Abril/16, 03, 05 y 07 de Mayo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
MOC 20467	40	Designing a Self-Service BI and Big Data Solution. Incluye Examen Certificación	10, 12, 14, 17, 19 y 21 de Mayo/16	Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

AUTORIZACION

Hilda Rosales	(503) 2505-9600 Ext. 3276
NOMBRE:	TELEFONO :
Coordinadora Centro Educacional GBM	 GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
CARGO:	
hrosales@gbm.net	FIRMA Y SELLO
E-MAIL:	

Este formulario autoriza a CENTRO EDUCACIONAL GBM para facturar los servicios solicitados



DISTRIBUIDO
UACI - DNM
06 ENE. 2016
FECHA: 03/2015

CONTRATO DE LICITACION PÚBLICA LP 03/2015

“ADQUISICION DE EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMATICOS PARA EL DATA CENTER DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS” 00001437

CONTRATO (No 21/2015) ✓

Nosotros, JOSE VICENTE COTO UGARTE, de cincuenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad número: cero un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y nueve- nueve, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero noventa mil setecientos cincuenta y nueve- cero cero siete- uno, en mi calidad de DIRECTOR NACIONAL y actuando en nombre y representación de la Dirección Nacional de Medicamentos, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero veinte mil trescientos doce- ciento cinco- siete, quien en este instrumento me denominaré la parte CONTRATANTE, y RAFAEL GONZALEZ ZEPEDA, de cincuenta y tres años de edad, Ejecutivo Empresarial, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: cero un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis-cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y dos- cero treinta y tres- cinco, actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- ciento ochenta y un mil ciento noventa y uno- ciento uno- seis, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, quien en este instrumento me denominaré la parte CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número LP 03/2015, denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA EL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS”, el presente contrato de adquisición de equipos y componentes informáticos para el Data Center de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, el cual consiste en suministrar e instalar

equipos y componentes informáticos y todo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se compromete a suministrar e instalar equipos y componentes informáticos, ejecutando los lotes y renglones detallados en los términos de referencia y oferta, identificados como LOTE CUATRO, integrado por los siguientes renglones: RENGLÓN TRES: VEINTICINCO PC DESKTOP, MARCA LENOVO THINKCENTRE M SETENTA Y TRES SMALL FORM FACTOR CON PROCESADOR INTEL CORE I CINCO, CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA DE TRES PUNTO VEINTE GHZ, RAM DE CUATRO GB, DISCO DURO DE QUINIENTOS GB, LECTOR QUEMADOR DE DVD, SEIS CONECTORES USB, MONITOR FLAT DE DIECIOCHO PUNTO CINCO PULGADAS LENOVO THINKVISION E UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS-DIECIOCHO PUNTO CINCO PULGADAS, MOUSE OPTICO Y TECLADO ESPAÑOL, LICENCIAS DE WINDOWS 7 PROFESIONAL EN ESPAÑOL; RENGLÓN CUATRO: DIEZ LAPTOP MARCA LENOVO THINKPAD E QUINIENTOS CINCUENTA, PROCESADOR INTEL CORE I CINCO, CINCO MIL DOSCIENTOS U, DE DOS PUNTO VEINTE GHZ, RAM DE CUATRO GB, DISCO DURO DE QUINIENTOS GB, LECTOR QUEMADOR DE DVD INTERNO, PANTALLA DE QUINCE PUNTO SEIS PULGADAS CON CÁMARA WEB INTEGRADA, CONECTOR HDMI, LICENCIAS DE WINDOWS SIETE PROFESIONAL, MALETÍN PORTA LAPTOP, MOUSE ÓPTICO Y MOUSE PAD; RENGLÓN DIECISÉIS: CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MCSE SQL SERVER A TRES PARTICIPANTES; RENGLÓN DIECISIETE: CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VMWARE A UN PARTICIPANTE. II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Las bases de la licitación pública y sus adendas y aclaraciones, publicación de convocatoria en COMPRASAL y en el periódico de la Prensa Gráfica, términos de referencia y las especificaciones técnicas, oferta, acta de evaluación de ofertas de la comisión respectiva, resolución de adjudicación de los Delegados de la Dirección y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales señalados y de los que emanen y este contrato, prevalecerá el contrato. III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las



obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a FONDOS PROPIOS, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La contratante se compromete a cancelar a la contratista de la siguiente manera: LOTE CUATRO: RENGLÓN TRES: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,826.25), RENGLÓN CUATRO: OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,720.90), RENGLÓN DIECISÉIS: TRECE MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,303.20), RENGLÓN DIECISIETE: CUATRO MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,083.56); siendo el total a pagar por el LOTE CUATRO, RENGLONES TRES, CUATRO, DIECISÉIS Y DIECISIETE, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,933.91), en su monto total incluye los impuestos respectivos, de conformidad a lo establecido en la oferta y demás documentos contractuales. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: la Dirección Nacional de Medicamentos pagará a la contratista el valor del contrato en un solo pago, contra la presentación de la respectiva factura y acta de recepción, aprobada por el Administrador de Contrato, así como el Encargado de Activo Fijo, y de las garantías exigidas en el presente contrato hayan sido presentadas de conformidad a lo establecido en este instrumento, pago que se hará a más tardar treinta días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura de consumidor final en la Tesorería de la Dirección Nacional de Medicamentos; para el trámite de pago, la contratista presentará al Administrador del Contrato de la Dirección Nacional de Medicamentos, factura de consumidor final a nombre de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, detallando el monto total al que deberá incluirse los Impuestos respectivos, entregando tres copias por factura, las cuales tienen que estar con todos los campos debidamente llenos, sin enmendaduras, tachaduras y que sean legibles; además, se deberá detallar en dichas facturas el número del proceso de licitación, el número de contrato, el número de lote, el número del renglón, descripción, la marca y modelo (si es equipo). Estas facturas deben tener el visto bueno del Administrador del Contrato. La Dirección Nacional de Medicamentos no reconocerá pago adicional de

ninguna naturaleza que no haya sido contemplada en el contrato o en sus modificaciones a este, sin previa justificación por parte del contratista y autorizado por la unidad solicitante.

IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de veinte días hábiles posteriores al recibo del respectivo contrato firmado por ambas partes y se entregaran en las instalaciones de Data Center de la DNM, ubicadas en Boulevard Merliot y Avenida Jayaque, Edificio El Gran Bazar, quinto nivel, Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad. La vigencia del presente contrato es de cuatro meses, los cuales se contarán a partir del día posterior a la distribución del presente contrato.

V) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor de la Dirección Nacional de Medicamentos la siguiente garantía:

a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al quince por ciento del valor de lo contratado, lo cual asciende a **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,890.09)**, la que deberá presentarse y entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de la distribución del presente contrato y estará vigente por cuatro meses, a partir de la fecha de distribución del contrato, esta garantía se incrementara en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y dicha garantía la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS la hará efectiva en los siguientes casos: i) por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, en las especificaciones técnicas y/o en las bases de licitación; iii) cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones; iv) en cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del contratista.

b) **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES:** de conformidad a lo que dispone el artículo treinta y siete de la LACAP el contratista garantizará el Buen Funcionamiento o Calidad de los Bienes entregados, para lo cual presentará una Garantía del **DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL CONTRATADO**, es decir, **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,593.39)** y deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones

y Contrataciones Institucional de la Dirección, dentro de los VEINTE DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA en que los bienes suministrados sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto levantará el Administrador del Contrato y estará vigente durante el plazo de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha en que el suministro sea recibido en forma total y a entera satisfacción. En caso de encontrarse vicios ocultos en el suministro la Dirección Nacional de Medicamentos podrá hacer efectiva dicha garantía. Las fianzas deberán ser fianzas emitidas por sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieran por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos inciso último de la LACAP, las compañías que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Ingeniero Josué Caleb Castro Bruno, Técnico en Informática, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP; cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el administrador podrá realizar cualquier tipo de reclamo a la contratista en el plazo de vigencia del presente contrato y posteriores a ello de conformidad a las garantías otorgadas, en relación al servicio prestado en cuanto a su cumplimiento. VII) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al administrador del Contrato en coordinación con el Encargado de Activo Fijo y con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. VIII) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo y de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución, de acuerdo u orden de cambio modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías detalladas en el romano quinto de este contrato, según lo indique la contratante y formará parte integral de este contrato. IX) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en

tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía dada y detallada en el romano quinto de este contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. X) CESIÓN: Salvo autorización expresa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía dada y detallada en el romano quinto de este contrato. XI) CONFIDENCIALIDAD: La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XII) SANCIONES: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Se tendrá por extinguido el presente contrato según lo establecido en la LACAP y el RELACAP. XIV) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios entregados o recibidos. XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos; en caso de embargo a la contratista, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVI)



INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: La DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. XVII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: La contratante señala como lugar para recibir notificaciones: la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Dirección Nacional de Medicamentos ubicadas en: Boulevard Merliot, avenida Jayaque, Edificio El Gran Bazar, segundo nivel, Urbanización Jardines del Volcán, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad y la contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle Loma Linda, doscientos cuarenta y seis, Colonia San Benito, San Salvador. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince.



En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil quince. Ante mí, Diana María Juárez, Notaria, de este domicilio, comparecen: JOSE VICENTE COTO UGARTE, de cincuenta y seis años

de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona que conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y nueve- nueve, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero noventa mil setecientos cincuenta y nueve- cero cero siete- uno, en su calidad de **DIRECTOR NACIONAL** y actuando en nombre y representación de la Dirección Nacional de Medicamentos de El Salvador, entidad autónoma de derecho y de utilidad pública, de carácter técnico y duración indefinida, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero veinte mil trescientos doce- ciento cinco- siete, quien en este instrumento se denominará la parte **CONTRATANTE**, y **RAFAEL GONZALEZ ZEPEDA**, de cincuenta y tres años de edad, Ejecutivo Empresarial, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis- cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y dos- cero treinta y tres- cinco, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- ciento ochenta y un mil ciento noventa y uno- ciento uno- seis, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, quien se denominará la parte **CONTRATISTA**, cuyas personerías jurídicas más adelante relacionare; y en las calidades antes expresadas **ME DICEN**: Que son suyos los conceptos contenidos en el documento en el que han acordado otorgar y en efecto otorgan proveniente del proceso de Licitación Pública número LP 03/2015, denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA EL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**”, el presente contrato de adquisición de equipos y componentes informáticos para el Data Center de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**, la cual consiste en suministrar e instalar equipos y componentes informáticos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,



que en adelante se denominará LACAP, y su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL

CONTRATO: La contratista se compromete a suministrar e instalar equipos y componentes informáticos, ejecutando los lotes y renglones detallados en los términos de referencia y oferta, identificados como LOTE CUATRO, integrado por los siguientes renglones: **RENGLÓN TRES:** VEINTICINCO PC DESKTOP, MARCA LENOVO THINKCENTRE M SETENTA Y TRES SMALL FORM FACTOR CON PROCESADOR INTEL CORE I CINCO, CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA DE TRES PUNTO VEINTE GHZ, RAM DE CUATRO GB, DISCO DURO DE QUINIENTOS GB, LECTOR QUEMADOR DE DVD, SEIS CONECTORES USB, MONITOR FLAT DE DIECIOCHO PUNTO CINCO PULGADAS LENOVO THINKVISION E UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS-DIECIOCHO PUNTO CINCO PULGADAS, MOUSE OPTICO Y TECLADO ESPAÑOL, LICENCIAS DE WINDOWS 7 PROFESIONAL EN ESPAÑOL; **RENGLÓN CUATRO:** DIEZ LAPTOP MARCA LENOVO THINKPAD E QUINIENTOS CINCUENTA, PROCESADOR INTEL CORE I CINCO, CINCO MIL DOSCIENTOS U, DE DOS PUNTO VEINTE GHZ, RAM DE CUATRO GB, DISCO DURO DE QUINIENTOS GB, LECTOR QUEMADOR DE DVD INTERNO, PANTALLA DE QUINCE PUNTO SEIS PULGADAS CON CÁMARA WEB INTEGRADA, CONECTOR HDMI, LICENCIAS DE WINDOWS SIETE PROFESIONAL, MALETÍN PORTA LAPTOP, MOUSE ÓPTICO Y MOUSE PAD; **RENGLÓN DIECISÉIS:** CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MCSE SQL SERVER A TRES PARTICIPANTES; **RENGLÓN DIECISIETE:** CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VMWARE A UN PARTICIPANTE, II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Las bases de la licitación pública y sus adendas y aclaraciones, publicación de convocatoria en COMPRASAL y en el periódico de la Prensa Gráfica, términos de referencia y las especificaciones técnicas, oferta, acta de evaluación de ofertas de la comisión respectiva, resolución de adjudicación de los Delegados de la Dirección y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales señalados y de los que emanen y este contrato, prevalecerá el contrato. III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento

serán cubiertas con cargo a FONDOS PROPIOS, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La contratante se compromete a cancelar a la contratista de la siguiente manera: LOTE CUATRO: RENGLÓN TRES: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,826.25), RENGLÓN CUATRO: OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,720.90), RENGLÓN DIECISÉIS: TRECE MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,303.20), RENGLÓN DIECISIETE: CUATRO MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,083.56); siendo el total a pagar por el LOTE CUATRO, RENGLONES TRES, CUATRO, DIECISÉIS Y DIECISIETE, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,933.91), en su monto total incluye los impuestos respectivos, de conformidad a lo establecido en la oferta y demás documentos contractuales. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: la Dirección Nacional de Medicamentos pagará a la contratista el valor del contrato en un solo pago, contra la presentación de la respectiva factura y acta de recepción, aprobada por el Administrador de Contrato, así como el Encargado de Activo Fijo, y de las garantías exigidas en el presente contrato hayan sido presentadas de conformidad a lo establecido en este instrumento, pago que se hará a más tardar treinta días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura de consumidor final en la Tesorería de la Dirección Nacional de Medicamentos; para el trámite de pago, la contratista presentará al Administrador del Contrato de la Dirección Nacional de Medicamentos, factura de consumidor final a nombre de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, detallando el monto total al que deberá incluirse los Impuestos respectivos, entregando tres copias por factura, las cuales tienen que estar con todos los campos debidamente llenos, sin enmendaduras, tachaduras y que sean legibles; además, se deberá detallar en dichas facturas el número del proceso de licitación, el número de contrato, el número de lote, el número del renglón, descripción, la marca y modelo (si es equipo). Estas facturas deben tener el visto bueno del Administrador del Contrato. La Dirección Nacional de

00001432



Medicamentos no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza que no haya sido contemplada en el contrato o en sus modificaciones a este, sin previa justificación por parte del contratista y autorizado por la unidad solicitante. IV) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de veinte días hábiles posteriores al recibo del respectivo contrato firmado por ambas partes y se entregarán en las instalaciones de Data Center de la DNM, ubicadas en Boulevard Merliot y Avenida Jayaque, Edificio el Gran Bazar, quinto nivel, Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad. La vigencia del presente contrato es de cuatro meses, los cuales se contarán a partir del día posterior a la distribución del presente contrato. V) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor de la Dirección Nacional de Medicamentos la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al quince por ciento del valor de lo contratado, lo cual asciende a **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,890.09)**, la que deberá presentarse y entregarse en la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional (UACI), DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de la distribución del presente contrato y estará vigente por cuatro meses, a partir de la fecha de distribución del contrato, esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y dicha garantía la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS la hará efectiva en los siguientes casos: i) por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, en las especificaciones técnicas y/o en las bases de licitación; iii) cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones; iv) en cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del contratista. b) **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES:** de conformidad a lo que dispone el artículo treinta y siete de la LACAP el contratista garantizará el Buen Funcionamiento o Calidad de los Bienes entregados, para lo cual presentará una Garantía del **DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL CONTRATADO**, es decir, **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,593.39) y deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Dirección, dentro de los VEINTE DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA en que los bienes suministrados sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto levantará el Administrador del Contrato y estará vigente durante el plazo de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha en que el suministro sea recibido en forma total y a entera satisfacción. En caso de encontrarse vicios ocultos en el suministro la Dirección Nacional de Medicamentos podrá hacer efectiva dicha garantía. Las fianzas deberán ser fianzas emitidas por sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieran por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos inciso último de la LACAP, las compañías que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Ingeniero Josué Caleb Castro Bruno, Técnico en Informática, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP; cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso, el administrador podrá realizar cualquier tipo de reclamo a la contratista en el plazo de vigencia del presente contrato y posteriores a ello de conformidad a las garantías otorgadas, en relación al servicio prestado en cuanto a su cumplimiento. VII) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al administrador del Contrato en coordinación con el Encargado de Activo Fijo y con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. VIII) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo y de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución, de acuerdo u orden de cambio modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías detalladas en el romano quinto de este contrato, según

00001431



lo indique la contratante y formará parte integral de este contrato. IX) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía dada y detallada en el romano quinto de este contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. X) CESIÓN: Salvo autorización expresa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía dada y detallada en el romano quinto de este contrato. XI) CONFIDENCIALIDAD: La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XII) SANCIONES: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Se tendrá por extinguido el presente contrato según lo establecido en la LACAP y el RELACAP. XIV) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios entregados o recibidos. XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a la

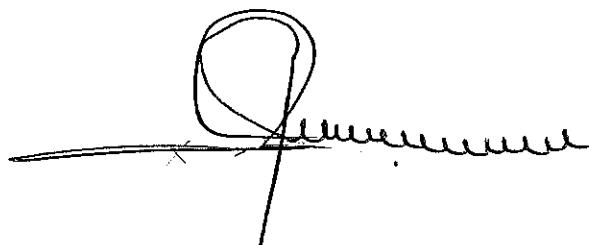
competencia de cuyos tribunales nos sometemos; en caso de embargo a la contratista, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: La DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. XVII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: La contratante señala como lugar para recibir notificaciones: la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Dirección Nacional de Medicamentos ubicadas en: Boulevard Merliot, Avenida Jayaque, edificio El Gran Bazar, segundo nivel, Urbanización Jardines del Volcán, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad y la contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle Loma Linda, doscientos cuarenta y seis, Colonia San Benito, San Salvador. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. YO LA SUSCRITA NOTARIO DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería de las partes contratantes y su capacidad para otorgar el presente contrato, por haber tenido a la vista de la parte contratante: a) El decreto Legislativo número un mil ocho, de fecha dos de marzo de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres del Tomo trescientos noventa y cuatro, vigente desde el dos de abril de dos mil doce, que contiene la LEY DE MEDICAMENTOS, que el objeto de la misma es garantizar la institucionalidad que permita la accesibilidad, registro, calidad, disponibilidad, eficiencia y seguridad de los medicamentos y productos cosméticos para la población y propiciar el mejor precio

00001430



para el usuario público y privado; así como su uso racional; b) Acuerdo número ciento sesenta y cinco, de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, emitido por el Secretario para Asuntos legislativos y jurídicos de la Presidencia de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en el cual consta que se nombró al Doctor JOSE VICENTE COTO UGARTE, como Director Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS DE EL SALVADOR, de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro, inciso primero letra a) e inciso final de la Ley de Medicamentos, por un período de tres años, a partir del día doce de abril del años dos mil quince; c) Certificación del acta de protesta constitucional, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince, en la que se certifica que a folio cincuenta y ocho frente del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, en la que se hace constar que el Doctor José Vicente Coto Ugarte rindió la respectiva protesta de Ley para un nuevo período legal de funciones como Director Nacional de Medicamentos; d) Acuerdo cero uno punto quince de Sesión Ordinaria número uno de los Delegados de la Dirección Nacional de Medicamentos, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el día ocho de enero del año dos mil quince, en el que se le otorga la Representación Legal de la Dirección Nacional de Medicamentos al DIRECTOR NACIONAL, por lo que está autorizado para firmar contratos como el presente. De la parte contratista: a) Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado por la señora Fantina Linet Andino Rivera, en su calidad de Directora Vicepresidente, y Representante Legal de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a favor del señor Rafael González Zepeda, de generales arribas relacionadas, en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de diciembre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de la Licenciada Sheila Marcella Romero Rodríguez; el cual se encuentra inscrito en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio de la Ciudad de San Salvador en fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, al número cuarenta del Libro un mil seiscientos setenta y seis del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de la cual consta que el otorgante está plenamente facultado para otorgar y firmar contratos como el presente. YO LA SUSCRITA

NOTARIO DOY FE de que las firmas que calzan el anterior documento son AUTENTICAS por haber sido reconocidas por los contratantes ante mi presencia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual consta de cinco hojas útiles; y leída que se las hube íntegramente en un sólo acto, conformes ratifican su contenido y firman conmigo en dos ejemplares.- DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a few loops and a long, sweeping tail.A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular loop at the top, followed by a horizontal line and a series of small, repetitive loops.A handwritten signature in black ink, written over a circular notary seal. The seal contains the text: "JULIANA MARIA JUAREZ", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR - Z".